

COMPULSA ABREVIADA N° 03/14

Condiciones de Contratación

Cap. I: Generalidades

Art. 1. Tipo de procedimientos de selección: Compulsa Abreviada

Art. 2. Objeto de la contratación: servicio de limpieza del inmueble ocupado por las dependencias del Ministerio de Finanzas en Camino a 60 cuadras S/N Km. 8,5 (colindan con el Centro Cubano) de la ciudad de Córdoba y mantenimiento del espacio verde del mismo

2.1 Plazo de duración: El plazo la presente contratación es de doce (12) meses, con opción a prórroga por un período igual o menor a opción de la Administración Pública, contado a partir de los cinco (5) días de notificada la correspondiente orden de compra.

2.2 Presupuesto Oficial: El Presupuesto Oficial estimado de la presente Compulsa Abreviada asciende a la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$144.000,00).

Art. 3. Régimen legal: La presente contratación se regirá por las siguientes normas:

- a) Ley N° 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias y disposiciones complementarias.
- b) Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- c) Resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Gestión Pública.
- d) Pliego de especificaciones técnicas de esta contratación.
- e) Ley N° 10.178, Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba.
- f) Ley N° 10.176, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia, Ley N° 5.350, los principios generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente los del Derecho Privado.

La presentación de la oferta por el proponente, implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa; conforme el artículo 21 de la Ley N° 10.155 y el Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 4. Jurisdicción: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes en materia contencioso – administrativa en la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial), para resolver cualquier controversia emergente de la presente contratación, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder.

COMPULSA ABREVIADA N° 03/14

Condiciones de Contratación

Art. 5. Aclaratorias

- **Lugar de consulta:** Las consultas deberán ser ingresadas en la Mesa de Entradas – SUAC del Ministerio de Finanzas, sita en Av. Concepción Arenal N° 54 de la Ciudad de Córdoba.
- **Fecha y horario de consulta:** Las consultas se recibirán de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas, hasta TRES (3) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas.
- **Referente para contacto:** Las consultas deberán realizarse mediante nota dirigida al Área Contrataciones de la Dirección General de Administración y RR.HH.

Art. 6. Observaciones:

6.1 Comunicación de respuestas y aclaratorias: Las respuestas y aclaratorias que se efectúen serán comunicadas por escrito a la totalidad de los adquirentes de las presentes condiciones con una anticipación a la fecha de presentación de ofertas no menor a veinticuatro (24) horas.

Los pedidos de aclaratorias y sus respuestas pasarán a formar parte de las presentes condiciones de contratación y los de especificaciones técnicas, como documentación complementaria.

6.2 Aclaratorias de oficio: Asimismo, la Dirección General de Administración y RR. HH. se encontrará facultada para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes.

Cap. II: Garantías

Art. 7. Tipos y formas de Garantía:

7.1 Garantía de mantenimiento de la oferta: Los oferentes deberán acompañar a la propuesta una garantía de oferta del tres por ciento (3 %) del valor total de su oferta, por todo el plazo de mantenimiento de la misma (artículo 12), cuyo comprobante deberá presentarse conjuntamente con la propuesta. Dicha garantía podrá instrumentarse en alguna de las siguientes formas, debiendo estar en todos los casos documentada con certificación de firmas:

- 1) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Gobierno de la Provincia de Córdoba u organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- 2) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Estado Provincial, emitida bajo las siguientes condiciones:
 - a) Calificación "A" o superior para la Compañía como mínimo, según surja de constancias de Calificadoras de Riesgos nacionales e internacionales.



COMPULSA ABREVIADA N° 03/14

Condiciones de Contratación

- b) Reaseguro con que se cuenta, el cual deberá presentarse conjuntamente con la aprobación directa o mediante declaración jurada.

Si se constituye en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la Ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial).

7.2 Garantía de cumplimiento del contrato: Una vez comunicada la Adjudicación, los adjudicatarios deberán ofrecer una garantía de cumplimiento del contrato del veinte por ciento (20 %) del valor total de la adjudicación, en el plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la notificación del instrumento legal de adjudicación con copia de la orden de compra, debiendo cumplimentar para su devolución el total de las prestaciones a su cargo conforme los pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas que rigen la presente Licitación Pública.

Dicha garantía deberá instrumentarse en alguna de las formas establecidas en los incisos del artículo 7.1.

Cap. III: Presentación de propuesta

Art. 8. Forma de presentación: Las ofertas deberán presentarse en un solo sobre cerrado, sin membrete y con una leyenda indicando la Compulsa Abreviada a la que se presentan.

Art. 9. Lugar de presentación: La propuesta deberá ser presentada en la Mesa de Entradas SUAC del Ministerio de Finanzas sita en Av. Concepción Arenal N° 54 de la Ciudad de Córdoba, hasta la fecha y hora establecida por la Dirección General de Administración y RR. HH.

Art. 10. Fecha límite de presentación: La fecha límite para presentar las ofertas será el día **31/07/2014**

Art.11. Hora límite de presentación: La hora límite para presentar las ofertas será a las **10:00 hs.**

Art. 12. Plazo de mantenimiento de la oferta: Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar



COMPULSA ABREVIADA Nº 03/14

Condiciones de Contratación

manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

Art. 13. Documentación a presentar:

El Sobre deberá contener:

A. Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica:

- 1) Se deberá adjuntar a las ofertas, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado vigente y en el rubro relacionado al objeto de la contratación o la constancia de iniciación del respectivo trámite. Si no contara con la documentación mencionada precedentemente o quien suscribe la oferta no tiene facultades para obligar al oferente de acuerdo al certificado vigente, la oferta deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Para las personas físicas: copia certificada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad, cambio de domicilio si lo hubiere y constitución de domicilio especial en la provincia de Córdoba a los fines de la contratación.

B-Para las personas jurídicas:

- a) Contrato Social o estatuto y, cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección articulado, debidamente inscriptos.
 - b) Documental social de designación de las autoridades que concurran en representación de la persona jurídica o, en su caso, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente.
 - c) Constitución de domicilio especial en la provincia de Córdoba a los fines de la contratación.
- siguiente documentación:

C- Para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE), se exigirá, además de lo consignado por el apartado A y B según estén conformadas por personas físicas o jurídicas o ambas, la siguiente documentación:

- a) Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el compromiso de constitución de UTE de donde surja expresamente que cada una de ellas será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación.
- b) Para UTE constituidas al momento de la presentación de la oferta el Instrumento de constitución.

En ambos casos, además deberán presentar las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar del procedimiento de selección e instrumento donde se establecerá expresamente la responsabilidad societaria e ilimitada de todos los integrantes de la UTE por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes.



COMPULSA ABREVIADA Nº 03/14

Condiciones de Contratación

- B. Acreditación de los antecedentes comerciales y capacidad técnica del oferente: El oferente deberá acreditar:
- 1) Contar con más de tres (3) años de antigüedad ininterrumpidos en el rubro que se contrata, lo que se acreditará mediante la inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.
 - 2) Antecedentes de prestaciones similares, según corresponda, ante organismos nacionales, provinciales, municipales y otras entidades estatales y/o privadas o en donde haya efectuado la prestación; acreditados mediante un certificado expedido por autoridad competente, en donde deberán constar las características, tipo y plazo del servicio o bienes contratados.
- C. Declaración jurada de los oferentes: Los oferentes deberán presentar una declaración jurada expresando:
- 1) Que su cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.
 - 2) Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar en la presente licitación.
 - 3) Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.
 - 4) Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea el Estado Provincial y en particular algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado).
 - 5) Que el/los certificado/s de provisión presentado/s en la presente Licitación Pública es/son fidedigno/s, y ha/n sido firmado/s por la autoridad competente, que corresponde en cada caso.
- D. La oferta económica: La cotización deberá realizarse por renglón completo/bien o servicio, y en pesos, IVA incluido, ajustando su propuesta a las presentes condiciones y al Pliego de Especificaciones Técnicas, indicando valores unitarios y totales ponderados. Deberá detallarse en un apartado el costo unitario por renglón.
- E. Estructura de costos: Los oferentes deberán presentar:
- a) El presupuesto desagregado del trabajo a realizar (considerando el costo de la mano de obra y todo otro elemento que resultare significativo), indicando precios unitarios o su incidencia en el precio total si correspondiera; y
 - b) los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluidas las cargas sociales y tributarias. Esto según la siguiente estructura tipo:

COMPULSA ABREVIADA Nº 03/14

Condiciones de Contratación

Rubros	Conceptos	Porcentaje de Participación
1	Mano de Obra	%
2	Insumos	%
3	Gastos Indirectos	%
	Subtotal Costo	100.00%
4	Carga Impositiva	%
5	Utilidad Empresaria	%
	Total Mensual de la Contratación	

El precio cotizado deberá incluir el IVA y todos los impuestos que pudieran corresponder y toda otra carga vigente, considerándose que el Ministerio de Finanzas reviste el carácter de Consumidor Final.

A los fines de las redeterminación de precios se actualizará de acuerdo a los siguientes parámetros:

- 1) Mano de obra, se tendrán en cuenta los convenios colectivos de trabajo vigentes al inicio y al mes anterior a la solicitud de redeterminación.-
 - 2) Insumos y gastos indirectos por el índice de precios internos al por mayor (IPIM) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.-
- F. Garantía de mantenimiento de oferta: Conforme lo dispuesto por el artículo 7.1 de las presentes condiciones de contratación.
- G. Constancia de CUIT y de inscripción en Ingresos Brutos.
- H. Constancia del sellado de ley.
- I. Constancia de visita extendida por el Ministerio de Finanzas: A fin de coordinar el día y horario para llevar a cabo la inspección requerida por el Pliego de Condiciones Técnicas, los interesados deberán previamente comunicarse con el Arq. Ricardo Torres del Área de Infraestructura y Descentralización de la Secretaría de Ingresos Públicos – tel. 4474847 -.

Art. 14. Observaciones:

- a) La documentación debe ser confeccionada utilizando procesador de texto y/o mecanografiada, en idioma español, sin raspaduras, ni enmiendas que no se encuentren debidamente salvadas, en original y duplicado, foliado y firmado en todas sus fojas por el proponente o su representante legal debidamente autorizado.



COMPULSA ABREVIADA Nº 03/14

Condiciones de Contratación

- b) La eventual inclusión en la oferta de prospectos, catálogos comerciales o información publicitaria tendrá efectos meramente ilustrativos. La existencia de datos técnicos en dichos catálogos no relevará al oferente de su obligación de presentar la documentación conforme las exigencias de las presentes condiciones de contratación y los de especificaciones técnicas.
- c) Si por cualquier causa, las fechas fijadas fuesen declaradas no laborables para la Administración Pública, la presentación de ofertas y/o apertura se realizarán el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.
- d) La Dirección General de Administración y RR.HH. se encuentra facultada para prorrogar, dando la debida publicidad, las fechas de presentación de ofertas y apertura de las mismas, cuando las circunstancias lo hagan necesario a fin de velar por la mayor cantidad de oferentes y la protección de los intereses del Estado Provincial.
- e) En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente contratación, rechazar todas o parte de las propuestas conforme lo establecido en el artículo 6.2.3.2 del Decreto Reglamentario Nº 305/2014.

Art. 15. Causales de rechazo de ofertas:

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas las ofertas que:

Sobre Presentación:

- a) Se aparten de las condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- b) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas o inscriptas en rubros que no guarden relación con el objeto de la contratación en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al momento de presentar las ofertas.
- c) No acompañen constancia de visita extendida por el Ministerio de Finanzas.
- d) No cumplan con la documentación y elementos que se detallan en los artículos 13 B, C y D de las presentes condiciones de contratación.
- e) No estén firmadas por el oferente.
- f) No acompañen la garantía correspondiente, o cuando esta fuere documentada sin constar la certificación de firma.
- g) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se le requiera.

Cap. IV: Adjudicación

Art. 16. Criterio de adjudicación: Las adjudicación se realizará, por renglón único, a la oferta que se encuentre ajustada a las presentes condiciones de contratación y al Pliego de Condiciones Técnicas, y resulte ser la más

COMPULSA ABREVIADA N° 03/14

Condiciones de Contratación

conveniente a los intereses del Estado Provincial, a través del dictado del pertinente acto administrativo emanado del Poder Ejecutivo y que se notificará conforme el artículo 7.1.6.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 17. Criterio de Ampliación o disminución de la cantidad ofertada: para la ampliación o disminución de la cantidad de piezas se seguirá la modalidad de orden de compra cerrada conforme el artículo 14 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 18. Lugar de prestación o entrega: según Pliego de Condiciones Técnicas.

Art. 19. Cesión: El adjudicatario no podrá ceder o transferir total o parcialmente el contrato sin el previo consentimiento del organismo contratante. La violación de esta prohibición podrá ser considerada por la Provincia causal de resolución del contrato por culpa de la contratista.

Art. 20. Incumplimiento y resolución

20.1 Organismo de control: El Ministerio de Finanzas será el organismo de control de las infracciones e incumplimientos y aplicación de las correspondientes penalidades, debiendo informar de esta situación a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gestión Pública, en los términos del punto 4.1 del Anexo V del Decreto Reglamentario 305/14, a los fines de que aplique las sanciones que correspondan.

20.2 Penalidades: Se podrán aplicar las siguientes penalidades

- a) **Multa:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- b) **Rescisión:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.4 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 21. Otras responsabilidades:

21.1 El contratista será responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a su personal, pudieran sufrir los bienes del patrimonio de la Provincia. También alcanzará la responsabilidad por la desaparición, robo, hurto, daños intencionales y/o accidentales, etc. de objetos y/o servicios de la Administración Contratante y/o su personal. Probada la culpabilidad, el contratista deberá reponer lo



COMPULSA ABREVIADA N° 03/14

Condiciones de Contratación

desaparecido y/o dañado, o bien reintegrar el importe que al efecto determine la Administración en su carácter de damnificada.

Lo antedicho, solo aplicará en caso de no tratarse de casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados por el adjudicatario.

21.2 Es obligatorio para el Adjudicatario presentar ante el Área de Contrataciones de la Dirección General de Administración y RR. HH. del Ministerio de Finanzas, la siguiente documentación:

- 1 - Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde la entrega de la Orden de Compra que emite la mencionada Área, la Garantía de cumplimiento de Contrato de acuerdo a lo estipulado en el Art 7 apartado 2 del presente Pliego.-
- 2 - Pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, por un monto equivalente al seis por mil (6%) del importe total adjudicado, dentro de los cinco (5) días del otorgamiento de la Orden de Compra mencionada.-
- 3 - Deberán presentar Certificado expedido por el Registro de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 8898 y modif.). Tramitarlo vía web en la Página Oficial del la Provincia de Córdoba y para retirarlo dirigirse a la Dirección General Registro Civil y Capacidad de las Personas ubicado en Caseros 356 de esta Ciudad de Córdoba – Te. 4342173/75 y 4342177. Se dejará constancia de recepción, glosándose copia en el expediente respectivo.-

Asimismo, el adjudicatario podrá en el término de cinco (5) días de notificada la adjudicación realizar observaciones por errores que pudiere contener la orden de compra.

Cap. V: Facturación

Art. 22. Forma de facturación: La facturación será por los trabajos efectivamente realizados, en un todo conforme a lo requerido en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Art. 23. Facturación a nombre de: "DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA" – CUIT 34-99923057-3", y deberá consignarse número de expediente, orden de compra, período, y concepto facturado.

Art.24. Lugar de entrega de la factura: El contratista deberá presentar las pertinentes facturas en la Dirección General de Administración – Área Contrataciones – del Ministerio de Finanzas, juntamente con los remitos o controles correspondientes debidamente conformados.



COMPULSA ABREVIADA Nº 03/14

Condiciones de Contratación

Cap. VI: Pago

Art. 25. Forma y condiciones de pago: Una vez conformadas las facturas, el pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles para la Administración Pública Provincial, contados a partir de la fecha de dicha conformación.

En caso de errores o discrepancia en las facturas o remitos presentados, relativos al servicio facturado la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso, y se interrumpirán los plazos indicados en el presente Artículo hasta su regularización.

Asimismo la Dirección General de Administración podrá efectuar los ajustes que en más o en menos pudieran surgir, en virtud de ser estimativas las cantidades ponderadas en cada Renglón.

Art. 26. Certificado Fiscal: Al momento del pago la contratista deberá presentar el Certificado Fiscal para Contratar expedido por la Dirección General de Rentas de Córdoba vigente. Es obligación de la Dirección General de Administración exigir el certificado, previo a cualquier pago que realice.

Cap. VII: Para contratación de servicio

Art. 27. Obligaciones laborales: La firma adjudicataria empleará a todo el personal necesario según lo establecido en los pliegos de especificaciones técnicas para prestar un servicio de primera categoría, teniendo en cuenta su idoneidad y antecedentes de conducta, presentación, educación y salud.

Asimismo, la firma adjudicataria asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales o futuras. El personal que sea afectado por la contratista para la prestación del servicio licitado no será considerado en ningún caso en relación de dependencia para con el Estado Provincial y, por lo tanto, aquella mantendrá indemne a esta última respecto de cualquier demanda, acción o reclamo judicial o extrajudicial proveniente de sus empleados y, en todo caso, le reembolsará de inmediato toda erogación originada en reclamos de tal naturaleza, incluyendo honorarios profesionales.

Art. 28. Personal afectado: La dotación del personal afectado a este servicio deberá reunir como mínimo las siguientes condiciones:

- a) Tener dieciocho (18) años de edad cumplidos como mínimo.
- b) No registrar antecedentes policiales o penales.
- c) Guardar debida consideración y respeto en el trato.

Art. 29. Seguros y leyes sociales: Estarán a cargo del contratista, además del seguro de vida y por accidente de todo su personal, el cumplimiento de todas las obligaciones que establece la legislación laboral vigente.



COMPULSA ABREVIADA Nº 03/14

Condiciones de Contratación

La firma adjudicataria asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales y futuras.

Cap. VIII: Otras observaciones

Art. 30. Vestimenta: El adjudicatario deberá proveer a su personal de todas las prendas de vestir y accesorios que sean necesarios para la función que desempeñan. Todo el personal deberá lucir su identidad con una plaqueta de identificación (o leyenda bordada en el uniforme).



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 1º) El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones y requisitos a cumplimentar por la empresa adjudicataria para la prestación del servicio de limpieza del inmueble ocupado por las dependencias del Ministerio de Finanzas en Camino a 60 cuabras S/N Km. 8,5 (colindando con el Centro Cubano) y mantenimiento del espacio verde del mismo. La superficie total del inmueble es de 2,5224 hectáreas.

La finalidad es la de lograr y mantener permanentemente un nivel eficiente de limpieza del inmueble, adecuado a las necesidades de higiene en la que deben desarrollarse las actividades. El plantel de personal y el equipo mecanizado que el proveedor utilizará deberán ser el necesario y suficiente para garantizar en forma continua un edificio limpio en todos sus aspectos, razón fundamental de este servicio.

Debe entenderse que todos los detalles que comprenden las presentes especificaciones son a título de orientación, siendo exigencias mínimas, ya que el servicio debe cubrir el ámbito total del edificio, independientemente del uso que el Ministerio pueda darle a cada área.

- 1.1) La prestación del servicio de limpieza del edificio será de 6 horas diarias de lunes a viernes (días hábiles únicamente) quedando facultada la Administración a variar el horario, conforme las necesidades de las Reparticiones.
- 1.2) La mano de obra que dispondrá el contratista para brindar los servicios estará compuesta por la dotación de personas que a su criterio considera necesaria para cumplir estrictamente con todas las condiciones de limpieza establecidas, la cual deberá ser explicitada en su propuesta.

Art. 2º) Para la formulación de su propuesta los oferentes deberán prever muy especialmente los siguientes aspectos:

- 2.1) Pleno conocimiento del lugar y condiciones en que deberá prestar el servicio.
- 2.2) Que la dotación del personal y del equipamiento que la empresa destine para la prestación deberá ser suficiente y compatible acorde a la prestación que se pretende contratar.
- 2.3) El personal que se afecte a las tareas tiene que reunir las condiciones de idoneidad, aptitud y profesionalidad acorde con las exigencias del servicio.
- 2.4) Los materiales a utilizar para la prestación del servicio, deberán reunir las condiciones de calidad y de uso específico exigible para cada caso. La provisión de tales elementos estará a cargo del adjudicatario. Incluidos papel higiénico y jabón líquido.
- 2.5) Todo objeto hallado dentro de las áreas donde desarrolla sus actividades el adjudicatario, deberá ser entregado de inmediato a las autoridades responsables de las dependencias respectivas.
- 2.6) El adjudicatario será responsable de daños materiales que por cualquier causa puedan provocarse en las instalaciones y mobiliario propiedad del Estado, con exclusión de los producidos por caso fortuito o fuerza mayor, no obstante lo



cual deberá comunicar formal y fehacientemente a las Reparticiones dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido el hecho.

Las Reparticiones podrán iniciar la investigación administrativa del caso a fin de deslindar responsabilidades y/o eventualmente definir la responsabilidad. Si se prueba la culpabilidad del adjudicatario, el mismo deberá reponer lo desaparecido o dañado, o bien reintegrar el importe que al efecto determine la Administración, en su carácter de damnificada, como así también ante hechos que dañen el edificio y/o instalaciones en sí.

Art. 3º) Se tendrán en cuenta las siguientes normas generales de limpieza:

- 3.1) El contratista tomará bajo su responsabilidad y cargo el retiro de la basura del edificio, debiendo respetarse las normas y horarios impuestos para ello.
- 3.2) Todos los días se realizará la recolección de papeles inútiles y posteriormente se procederá a la limpieza de todo el mobiliario existente y artefactos eléctricos (ventiladores, equipos de aire acondicionado, etc.) aspirando con equipos pertinentes aquellos sectores donde se encuentren papeles apilados / archivados para evitar la acumulación de polvo; limpieza profunda de pisos, techos, puertas, ventanas, ventiluces, etc.
- 3.3) **BAÑOS:** Limpieza y desinfección profunda diaria, lavado de piso, mingitorios, inodoros, piletas, paredes y/o azulejos con productos adecuados y aplicación de desodorante ambiental, hipoclorito y desinfectantes. El adjudicatario deberá proveer un dispenser para jabón líquido en cada baño del edificio y mantenerlo permanentemente con el correspondiente insumo, además deberá reponer los papeles higiénicos necesarios.
- 3.4) **PISOS:** Se efectuará el barrido y lavado diario. Semanalmente serán lavados y encerados los pisos de material granítico, cerámicos y plásticos y quincenalmente se procederá a su lustrado con máquina. Los alfombrados deberán ser aspirados diariamente.
- 3.5) **PUERTAS:** diariamente se quitarán las huellas de manos en las puertas, varillas y herrajes existentes.
- 3.6) **MUEBLES TAPIZADOS:** Limpieza diaria de su tapizado con productos químicos adecuados que no afecten su textura y presentación.
- 3.7) **VIDRIOS Y CRISTALES:** Diariamente repaso de vidrios de escritorios y mamparas; quincenalmente, o cuando su estado lo requiera, serán lavados vidrios de ventanas interiores y exteriores.
Quincenalmente, o cuando su estado lo requiera, será lavada la superficie vidriada interna y externa, utilizando agua con detergente biodegradable o producto limpia vidrios de primera calidad; en forma semanal se procederá a la limpieza y eliminación de residuos depositados en los antepechos, columnas, aleros, parasoles u otros lugares existentes en la parte exterior del edificio.
Para la limpieza de vidrios o sectores que por su altura requieran el uso de escaleras, estas no podrán superar los cinco metros. Para alturas mayores se emplearán elevadores hidráulicos o sistema de silleta, percha móvil con



antepecho, enganche, aparejo, cinturón de seguridad, soga con gancho de seguridad, etc., que den cumplimiento a las Leyes sobre Higiene y Seguridad del Trabajo y de Riesgos del Trabajo vigentes. Por el mismo motivo no se permitirá apoyos y/o fijaciones de esas estructuras en columnas, cornisas y/o barandas laterales. La limpieza en los trabajos de altura deberá efectuarse con personal especializado (exclusivamente) y se deberá efectuar con las herramientas y elementos de protección personal que den estricto cumplimiento a todas las normas de seguridad vigentes en la materia.

- 3.8) **PAREDES Y CIELORRASOS:** Se mantendrán continuamente en perfecto estado de limpieza sin recurrir a productos que puedan deteriorar la pintura, empleándose para el caso de techos aspiradoras tipo industrial.
- 3.9) **CORTINAS:** De contar el inmueble con cortinado semanalmente se quitará el polvo por medio de aspiradoras tipo industrial, y semestralmente se procederá a su retiro para el lavado de las mismas.
- 3.10) **CORTINAS DE ENROLLAR DE MADERA Y/O PLASTICO:** Aspirado diario de las mismas en forma tal que continuamente estén en perfecto estado de limpieza.
- 3.11) **EQUIPAMIENTO DE COMPUTACIÓN:** Limpieza diaria de los equipos, especialmente monitores con productos aptos para tal fin, y aspirado de teclados para evitar la acumulación de polvillo, tarea que debe efectuarse con esmerada atención y elementos adecuados para evitar el dañado del equipamiento.
- 3.12) **PATIOS Y ESPACIOS VERDES:** Los patios y todo el espacio verde que ocupa el inmueble deberán mantenerse en óptimas condiciones (desmalezamiento, mantenimiento de cazuelas de plantas, corte de césped, etc.). El corte de césped deberá mantenerlo en 10 cm. de alto como máximo, desde la línea de asfalto hasta todo el perímetro (alambrado). La empresa deberá proveerse de todas las maquinarias y elementos necesarios para realizar estos trabajos y encargarse del retiro fuera del predio de los restos resultantes de los trabajos realizados, prohibiéndose expresamente la quema de los mismos.
- 3.13) **DESINFECCIÓN, DESRATIZACION Y DESINSECTACION:** Trimestralmente, o ante un pedido especial de las Reparticiones, en días sábados o días no laborables para la Administración, se procederá a las tareas citadas, las que se coordinarán con la Administración con por lo menos cinco (5) días de anticipación, debiendo posteriormente presentarse las constancias respectivas.
- 3.14) **CISTERNA Y TANQUE DE AGUA:** Anualmente, en días sábados o no laborables para la Administración, deberá procederse a la limpieza y desinfección de los mismos, supervisado por un Ingeniero Químico quién elaborará un informe sobre el trabajo realizado, debiendo comunicarse a la Administración de las Delegaciones con por lo menos cinco días de antelación la fecha en que se procederá a efectuar esta tarea.

[Firma]

- 3.15) **AZOTEAS Y DESAGÜES** Cuando las condiciones meteorológicas así lo requieran, se procederá a la limpieza de azoteas y desagües pluviales.
- 3.16) **REPARACIONES MENORES DEL SANITARIO:** La empresa adjudicataria se hará cargo del mantenimiento de todos los sanitarios existentes con reparaciones menores en todos los artefactos, tales como: pérdida de agua en canillas, inodoros, mingitorios, destape de cañerías en el ámbito primario de descarga, fijación de los artefactos sueltos, cambio de cueritos, flotantes, cambio de tapas y similares. La provisión de los repuestos estará a cargo de las Delegaciones según corresponda con excepción de los cueritos de canillas que estarán a cargo de la empresa adjudicataria. No se incluyen trabajos de plomería y albañilería.
- 3.17) La Empresa Adjudicataria deberá tener en cuenta para la prestación del servicio, las recomendaciones del INFORME DE ORIENTACION A EMPRESAS DE LIMPIEZA elaborado por el Área de Responsabilidad Social del Ministerio de Finanzas.

AP